



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 02 de diciembre del 2021, el Diputado Antonio Helguera Jiménez, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero, a emitir a la máxima brevedad posible los Lineamientos para el procedimiento de participación de las Comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022. Publicando en su micrositio web para consulta y descarga por parte de las comisiones ordinarias, los Criterios de Política Económica y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2022, con sus respectivos Anexos, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *En los próximos días la gobernadora del Estado de Guerrero, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 48, 53 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, presentará al Congreso del Estado de Guerrero la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.*

Iniciativa que entre otras cosas, contendrá una estimación y desglose de los ingresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que se propone; y el desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto; una explicación de la situación que guardan las finanzas públicas del Estado, como señala el artículo 54, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

Que también dice que el “Presupuesto de Egresos se realizará con base en la formulación de Presupuestos por Programas con Enfoque a Resultados, en los que se señalen nombre del programa, descripción, objetivos, metas calendarizadas y costo por programa, así como las unidades responsables de su ejecución. Observar las políticas, estrategias, metas, objetivos y lineamientos generales, sectoriales y regionales que señala el Plan Estatal de Desarrollo de conformidad con la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.

- 2. Es facultad constitucional, de atención preferente del Congreso del Estado de Guerrero recibir, discutir y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado.*

La iniciativa que contenga el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año siguiente, el Congreso la aprobará a más tardar el 15 de diciembre de cada año, como se mandata en el artículo 53 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, previendo en su artículo 61 que “En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplicarán las partidas y montos de gasto aprobadas el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones”, como lo dispone el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

- 3. Para los efectos de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones antes citadas, el Congreso del Estado de Guerrero, cuenta con XXXIV Comisiones Ordinarias señaladas en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, mismas que deben participar en las tareas para la discusión presupuestaria, a través de la emisión de una opinión basada en los procedimientos que cada una de ellas establezca, que de manera reglamentaria deben presentar en forma directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*
- 4. El artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, señala las competencias de las Comisiones Ordinarias del Congreso, “les conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones; en su caso corresponden a las atribuidas a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, los órganos autónomos o cualquier otro ente público, según el instrumento de su creación”.*



PODER LEGISLATIVO

5. Sobre las **comparecencias** los Presidentes de las Comisiones, **podrán invitar a reunión de trabajo**, solicitar información y/o documentación a los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos con Autonomía Técnica de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Órganos Autónomos; así como, de los Ayuntamientos del Estado, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo y sus atribuciones, el titular requerido deberá proporcionar la información a la brevedad posible. Como lo señalan el artículo 168 de la referida ley orgánica.

Por su parte, el artículo 58 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, dice que “El Congreso podrá **solicitar la comparecencia** del titular de la Secretaría y de los titulares de aquellas dependencias o entidades de la administración pública que considere necesario, en las sesiones en que se discuta el Proyecto de Presupuesto”.

Comparecencias previstas y contextualizadas en el artículo 61, fracción XXXIII y el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

6. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberá **establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del presupuesto** como se indica en el artículo 56 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Dice además que “las proposiciones que hagan los miembros del Congreso para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo, serán sometidas a la Comisión Legislativa respectiva – Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública - señalando el ajuste correspondiente de programas y proyecto vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos.

Asimismo, el mismo artículo indica “que podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos”.

7. El artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, dice que son obligaciones de los Diputados, entre otras:



PODER LEGISLATIVO

Renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para:

- a) Sí, su cónyuge, concubina o concubino;*
- b) Parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado;*
- c) Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios; o,*
- d) Socios o empresas de las que el Diputado forme o haya formado parte.*

*En el ámbito de sus atribuciones, **cada Diputado será gestor y promotor del pueblo y auxiliará a sus representados en sus demandas sociales** y en los asuntos de interés general, a fin de lograr su oportuna solución.*

El gobierno de la Transformación de Guerrero, encabezado por la gobernadora Evelyn Salgado Pineda, es de convicción demócrata, que está escuchando al pueblo para gobernar, con quien se ha comprometido a impulsar el desarrollo sostenido de nuestro estado, a la justicia social y al ejercicio presupuestal socializado, planeando el desarrollo de Guerrero democráticamente para el equilibrio entre las regiones y sectores. Gobernando con visión estadista, inclusiva. En ese tenor el Congreso del Estado depositario del Poder Legislativo, debe acompañar al gobierno de Guerrero para alcanzar la gobernabilidad, la gobernanza que garanticen la paz y el desarrollo, a los derechos humanos que requieren de presupuesto para su materialización”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 02 de diciembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Antonio Helguera Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero, a emitir a la máxima brevedad posible los Lineamientos para el procedimiento de participación de las Comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022. Publicando en su micrositio web para consulta y descarga por parte de las comisiones ordinarias, los Criterios de Política Económica y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2022, con sus respectivos Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las opiniones formuladas por las comisiones ordinarias deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y,

ARTÍCULO TERCERO.- Las propuestas que elaboren las comisiones ordinarias deberán ser presentadas para su consideración directamente en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, quien deberá informar a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase éste Acuerdo parlamentario a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero. Y a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EMITIR A LA MÁXIMA BREVEDAD POSIBLE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. PUBLICANDO EN SU MICROSITIO WEB PARA CONSULTA Y DESCARGA POR PARTE DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, LOS CRITERIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO 2022, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.)